San Juan de Pasto, 14 de mayo de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto

ASUNTO **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. IP–2026–46 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Cordial saludo.

En atención al cronograma establecido dentro de la Invitación Pública No. IP-2026-16, cuyo objeto corresponde a:

> "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico para la realización de las actividades contemplados dentro del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH. LOGIS09",

La Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General, se permite presentar la verificación de los requisitos habilitantes subsanables de los proponentes por orden de elegibilidad

Así las cosas, dentro del término para subsanación se destaca:

Que, los proponentes ubicados en primer y segundo lugar en el orden de elegibilidad, incurre en causal de rechazo Numero 8 la cual expresa "*Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar*". Toda vez que no presentaron subsanación alguna conforme a lo requerido en el Acta No. 076 de 08 de mayo de 2026.

Por lo anterior los oferentes que configuraron la causal de rechazo son:

- **AR CO CONSTRUTORA SAS**
- **MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA en representación del establecimiento AGAPE**

Así las cosas, esta dependencia informa que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 08 de mayo de 2026, y en aplicación de la fórmula de media aritmética conforme a lo establecido en la Invitación Pública No. IP-2026-46, se determinó inicialmente que el proponente debía justificar un posible precio artificialmente bajo.

No obstante, la FUNDACIÓN ESPERANZA procedió a allegar la correspondiente subsanación dentro del término otorgado por la entidad, aportando la documentación y soportes necesarios para sustentar su oferta económica.

En consecuencia, esta dependencia procedió a revisar los documentos aportados por el proponente, evidenciando que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos dentro del proceso contractual, así como con las condiciones establecidas en el cuadro de características técnicas contemplado en los estudios previos y la invitación pública.

En este sentido, se verifica que el proponte con su valor ofertado no pone en riesgo la ejecución del contrato y de ellos, se surgiere a la directora de contratación pública aceptar la oferta realizada por **FUNDACIÓN ESPERANZA.**

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Proyectó: Alejandra Montenegro
Abogada contratista de S.T.H

Carolina López
Contratista S.G